



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

450

DE

(**25 OCT 2017**)

*Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-013-2017***

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 005 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, convocó mediante proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-013-2017**, con el objeto de contratar el **SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**

Que, el Presupuesto Oficial Total para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se estimó en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$35'624.700,00) MCTE**, incluidos los Impuestos, Costos y demás Gastos.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, fue publicada la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **013** de 2017, en la página www.colombiacompra.gov.co, desde el día veintinueve (29) de septiembre de 2017.

Que, el día veinticinco (25) de octubre de 2017 a las 11:00 a.m., se adelantó el cierre del proceso y la recepción de ofertas, donde no se presentó oferente alguno.

Que el día veinticinco (25) de octubre de 2017 a las 4:00 pm, en la audiencia el Comité Asesor de Contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, recomendó al Hermano Rector declarar desierto el presente proceso y convocarlo nuevamente por cuanto no se presentó oferente alguno.

Que en este proceso de selección se adelantó surtiendo los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios y se han venido adelantando las etapas necesarias de orden Legal que disciplinan el adecuado desarrollo del mismo.

Por lo anterior el señor Rector acoge la recomendación del comité asesor de contratación y ordena declarar desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-013-2017**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Continuación Resolución Declara Desierto proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2017, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente Resolución no procede el recurso alguno.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 25 OCT 2017

El Rector


Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: José Yesid Olaya Palacio – Jurídico de Contratación

Revisó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Contratación

Mónica Roa Ruiz – Profesional de Contratación

Ana Cecilia Rivera – Profesional de Contratación

Aprobó: Salim Said Rocha Pico – Vicerrector Administrativo y Financiero (e)